



Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



CAPACITACIÓN VIRTUAL

Estimación y desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual 2027-2029





Estimación y desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) 2027-2029

Dirección General de Presupuesto Público



01

NORMATIVA Y CRITERIOS GENERALES PARA LA ESTIMACIÓN DE LA APM



1.1 Normativa para la estimación de la APM



01

Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Artículo 20. Proceso de Programación de Recursos Públicos.



02

Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 24. Asignación Presupuestaria Multianual y su estimación.



03

Directiva 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y sus modificatorias.

Artículo 12. Criterios específicos para estimar el gasto.



04

Resolución Directoral 0014-2026-EF/50.01, Aprueban lineamientos para la elaboración de la Línea Base de la Asignación Presupuestaria

Numeral 6.1 artículo 6. Criterios específicos para estimar LBAP .



1.2 Criterios generales para la estimación de la APM

En el marco del literal d) del numeral 2.2 del artículo 2 del Capítulo 1 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, se tienen los siguientes criterios para la estimación de la APM

Ingresos previstos de todas las fuentes de financiamiento, incluidos los saldos de balance proyectado

Reglas fiscales.

Prioridades de política articuladas con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Criterios de eficacia, efectividad, oportunidad y calidad de los servicios establecidos para el logro de resultados y objetivos de política pública.

Criterios específicos de programación como proyecciones de ejecución y la capacidad de ejecución de las Unidades Ejecutoras



02

APM EN MATERIA DE INGRESOS DE LOS RECURSOS HUMANOS



2.1

PARTIDAS DE GASTO CONSIDERADAS EN LA PROGRAMACIÓN



2.1 Partidas de gasto de programación





2.1 Partidas de gasto de programación

La clasificación a nivel de subgenérica de gasto permite identificar el presupuesto según el tipo de personal que cuenta la entidad.

Partida de Gasto

1. Personal y Obligaciones Sociales

- 2.1.1.1 Personal Administrativo
- 2.1.1.2 Personal del Magisterio
- 2.1.1.3 Personal de la Salud
- 2.1.1.4 Personal Judicial
- 2.1.1.5 Docentes Universitarios
- 2.1.1.6 Personal Diplomático
- 2.1.1.7 Personal Militar y Policial
- 2.1.1.8 Personal Obrero
- 2.1.1.9 Gastos Variables y Ocasionales
- 2.1.1.11 Personal Penitenciario
- 2.1.1.12 Docentes de Institutos de Educación Superior
- 2.1.1.13 Contrato Administrativo de Servicios
- 2.1.2.1 Retribuciones en Bienes o Servicios
- 2.1.3.1 Obligaciones del Empleador
- 2.1.4.1 Gasto Variables y Ocasionales

Subpartida de Gasto

2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

- 2.2.1.1 Pensiones
- 2.2.2.1 Prestaciones de Salud y Otros Beneficios
- 2.2.2.2 Asistencia Social en Pensiones e Indemnizaciones

2.3.2.7.5 Practicantes, Secigristas y similares

- 2.3.2.7.5.1 Estipendio por SECIGRA
- 2.3.2.7.5.2 Propinas para practicantes
- 2.3.2.7.5.4 Animadoras y alfabetizadores
- 2.3.2.7.5.5 Alumnos de escuelas militares y policiales
- 2.3.2.7.5.7 Internos de medicina y odontología
- 2.3.2.7.5.8 Contribuciones a los seguros de salud
- 2.3.2.7.5.10 Subvención adicional de prácticas profesionales



2.2

INSUMOS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LA APM



2.2 Insumos utilizados para el cálculo de la APM



**Gobierno Nacional y
Gobiernos Regionales**



**Información de la Programación Multianual
de Fondos Públicos para los Recursos
Humanos del Sector Público (PMFPRH)**



**Información de las deudas por REPRO AFP
y SIDEA ESSALUD-ONP**



Ejecución presupuestaria histórica

2.2 Insumos utilizados para el cálculo de la APM

La APM se construye tomando como referencia la información de la PMFPRH y los criterios de asignación de recursos definidos por la DGPP.



Registros AIRHSP con corte al 31 de marzo de 2026 (continuidad)

Proyección de conceptos ocasionales y excepcionales (conceptos que no se registran en AIRHSP)

Sostenibilidad de las medidas remunerativas y Nuevas Medidas de Ingresos de Personal que se vienen implementando

1. Incorpora recursos para REPRO-AFP y SIDEA ONP-ESSALUD (informado por DGPMACDF).
2. Vincula los costos remitidos con los presupuestos históricos.
3. Establece la asignación referencial de la partida de gastos 2.1. Personal y obligaciones sociales para los Gobiernos Locales

2.2 Insumos utilizados para el cálculo de la APM

Desagregación de Información



Conceptos que se registran en el AIRHSP



Conceptos que NO se registran en el AIRHSP



Sostenibilidad de Medidas de Ingresos de Personal



Nuevas Medidas de Ingresos de Personal aprobadas por ley



2.2 Insumos utilizados para el cálculo de la APM

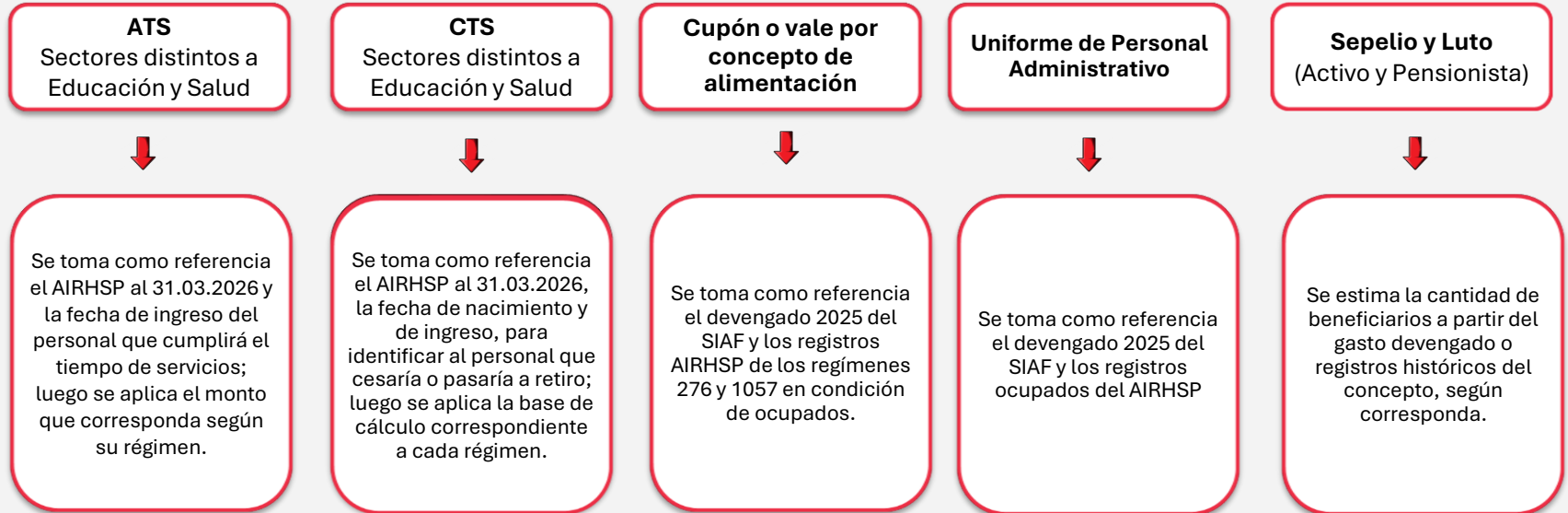
a. Conceptos que se registran en el AIRHSP



* Sujeto a criterios específicos de inclusión de vacantes.

2.2 Insumos utilizados para el cálculo de la APM (*)

b. Conceptos que NO se registran en el AIRHSP



* Información de la Programación Multianual de Fondos Públicos para los Recursos Humanos del Sector Público (PMFPRH).



2.2 Insumos utilizados para el cálculo de la APM

Sostenibilidad de medidas de ingreso de personal - Transversal

Reajuste de Pensiones del Régimen del DL 20530

Decreto Supremo N° 009-2026-EF

Incorporación parcial del BET Fijo al MUC del DL 276, conforme a la 8 va Cláusula del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2025-2026

DS 328-2025-EF, en el marco de la Ley N° 31188

2.2 Insumos utilizados para el cálculo de la APM

Sostenibilidad de medidas de ingreso de personal

Sector Salud

Ascenso progresivo del personal de salud

Art. 51 de la Ley 32185

Nombramiento CAS salud asistencial – hasta 70%

Ley 32185, art. 8.1 lit. n)

DS 161-2025-EF

Nombramiento CAS salud asistencial – hasta 100%

Ley 32513, art. 8.1 lit. n)

DS 006-2026-EF

Nombramiento personal de salud CLAS

Ley 32185, art. 8.1 lit. u)

DS 109-2025-EF

Sector Educación

Nuevas plazas docentes y bolsa de horas

Racionalización 2025

Art. 74 Ley 29944

DS 033-2026-EF

Incremento RIM docente y jornada adicional

RIM, profesor contratado y jornada adicional

Ley 29944 / Ley 30328

DS 277-2025-EF



2.2 Insumos utilizados para el cálculo de la APM

Sostenibilidad de medidas de ingreso de personal – otros sectores

**Altas de las escuelas
de la Policía Nacional
del Perú, año 2026**

Art. 67, Ley 32513

**Homologación de la
bonificación adicional
mensual a los fiscales
titulares del
ministerio público**

Ley 32432

**Asignaciones al
personal de
guardaparques**

63DCF, Ley 32513

**Planilla de Ingresos
del Personal de
Proyecto Especial
Chira Piura y Proyecto
Especial de Irrigación
e Hidroenergético de
Alto Piura**

DS 084-2026-EF

**IV reajuste de
pensiones del
personal militar de las
Fuerzas Armadas y
policía de la Policía
Nacional del Perú**

33 DCF, Ley 32513

2.2 Insumos utilizados para el cálculo de la APM

Nuevas medidas de ingresos de personal



Nombramiento de hasta 100% Personal Administrativo CAS del Sector Salud a D.Leg 276.

Ley 32059



Recategorización Docente de Institutos

Ley 32498



Nombramiento del Servidor Penitenciario.

Ley 31657



2.3

RECOMENDACIONES PARA LA DESAGREGACIÓN DE LA APM

2.3 Recomendaciones para la desagregación de la APM

1. Diferenciar registros ocupados y vacantes.

Los registros ocupados representan continuidad del gasto y, por tanto, deben identificarse para su asignación de recursos prioritaria.

2. Identificar registros CAS con vigencia sostenible de los registros CAS con vigencia temporal.

Los puestos CAS con vigencia sostenible ocupada (de preferencia que se encuentre ocupada por un personal con contrato indeterminado) y/o vacante que se encuentre en dicha condición desde el 15 de julio de 2025 deben identificarse para su asignación de recursos de manera prioritaria.

3. Aplicar criterios de fecha para las vacantes.

Los registros vacantes que no hayan sido cubiertas en dos ejercicios fiscales anteriores al ejercicio vigente no deberán ser consideradas para la desagregación.

4. Clasificar por grupo de personal o subpartida.

La desagregación debe distinguir personal administrativo, salud, magisterio, docentes universitarios, jueces, fiscales, obreros, personal militar y policial, entre otros, porque cada grupo puede tener un presupuesto diferenciado y un tratamiento particular.

5. Revisar el Diploma y sus notas

Las notas del diploma permiten identificar los conceptos, medidas y finalidades considerados dentro de la APM comunicada, por lo que deben tomarse como referencia para orientar la desagregación de los recursos y evitar que montos con destino específico sean tratados como recursos de libre programación.



ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL MULTIANUAL EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS

Dirección General de Presupuesto Público



01

CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LA APM EN BIENES Y SERVICIOS

1. Criterios para la estimación de la APM en bienes y servicios

Gasto de Bienes y Servicios

Son todas las partidas de gasto corriente de las genéricas 2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 3. Bienes y Servicios, 4. Donaciones y Transferencias y 5. Otros gastos, sin los siguientes conceptos:

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

2.5 OTROS GASTOS

Partidas excluidas

2.2.1 Pensiones

2.2.2. Prestaciones y asistencia social

3.2.7.5. Practicantes, Secigristas y Similares*

3.2.7.12. Otras Modalidades de Contratación de Personas Naturales

3.2.9. Locación de Servicios vinculados al Rol de la Entidad

5.5.2.1. Indemnizaciones y compensaciones

5.6. Gastos por implementación de la Negociación Colectiva

*Con excepción de la partida de gasto 3.2.7.5.9 Asignación de propinas o estipendios para el cumplimiento de metas sociales

1. Criterios para la estimación de la APM en bienes y servicios

Genéricas de gasto 2.2 y 2.3

Servicios permanentes

Servicios básicos (electricidad, agua, gas, telefonía, internet), alquiler de inmueble, limpieza y seguridad

Servicios estratégicos

Partidas que contribuyen a la ejecución de las actividades centrales de cada pliego (p.e. suministros médicos para MINSA)

Bienes y servicios parte de medidas de eficiencia

Viajes, uniformes y vestuario, publicidad, combustible, atenciones y celebraciones, consultorías, entre otros

Obligaciones contractuales*

Se considera gastos corrientes derivadas de contratos en el marco de las APP y otras modalidades de contratación.

Consideraciones



La estimación excluye gastos excepcionales



Gastos por única vez



Actividades culminadas

* Incluye información registrada en la Ficha N° 1 "Proyección de gasto multianual de proyectos y o componentes de proyectos asociados a la cartera priorizada 2027-2036", del Modulo de Recolección de Datos



1. Criterios para la estimación de la APM en bienes y servicios

Genérica de gasto 2.4

- 1 Considera el Pago de cuotas internacionales informados mediante oficio por el Ministerio de Relaciones Exteriores
- 2 Considera la continuidad de transferencias financieras autorizadas por norma expresa

Genérica de gasto 2.5

- 1 Continuidad de los gastos de programas sociales considerando el costo por beneficiario
- 2 Subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público (artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440)
- 3 Pago de impuestos y arbitrios

Consideraciones



La estimación excluye gastos excepcionales



Gastos por única vez



Actividades culminadas



02

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA DESAGREGACIÓN DE LA APM EN BIENES Y SERVICIOS



2. Criterios específicos para la desagregación de la APM en bienes y servicios

01

Identificar las metas de producción y provisión de bienes y/o servicios

Con relación a los objetivos prioritarios vinculados a los resultados específicos de los Programas Presupuestales y que serán implementados por la entidad para los años de la Programación Multianual Presupuestaria.

02

Consistencia de la programación con otras bases de información

La programación debe realizarse en base a la información que se encuentra en el SIAF-SP y en los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Abastecimiento Público.

La información registrada en el Cuadro Multianual de Necesidades se sujeta a la Asignación Presupuestaria Multianual (APM).

03

Priorizar el pago de compromisos pasados

Las entidades deben priorizar los pagos asociados a los compromisos adquiridos en el año anterior al de la Programación Multianual Presupuestaria



2. Criterios específicos para la desagregación de la APM en bienes y servicios

La eficiente programación en materia de Bienes y Servicios debe considerar entre otros lo siguiente:



Servicios básicos

Priorizar el pago de los servicios básicos de energía eléctrica, agua y gas, telefonía, internet, seguridad, vigilancia, limpieza, entre otros.



Alquileres

Programar los gastos destinados a alquileres de bienes inmuebles con un horizonte de hasta tres años.



Previsiones presupuestarias

Considerar el gasto asociado a las previsiones presupuestarias registradas y actualizadas.



2. Criterios específicos para la desagregación de la APM en bienes y servicios

La eficiente programación en materia de Bienes y Servicios debe considerar entre otros lo siguiente:



Combustibles y carburantes y mantenimiento de vehículos

Debe guardar correspondencia con la información de flota vehicular.



Operación y mantenimiento de inversiones culminadas

Se debe asegurar la existencia de recursos para la operación y mantenimiento de inversiones culminadas.



Obligaciones derivadas de contratos

Prever recursos para el cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos en el marco de las APP*, así como de otras modalidades de contratación.

* Asociaciones Público-Privadas



2. Criterios específicos para la desagregación de la APM en bienes y servicios

La eficiente programación en materia de Bienes y Servicios debe considerar entre otros lo siguiente:



Clasificadores económicos de gasto denominados como “Otros”

Las entidades sólo pueden programar en las partidas identificadas con el código “99”, en los casos estrictamente necesarios y justificados.



Cuotas internacionales

Programar el pago de cuotas a organismos internacionales y registrar en el Módulo complementario web de la Formulación



Subvenciones

Programar las subvenciones a personas jurídicas (Art. 71 del Decreto Legislativo 1440) y registrarlo en el Módulo complementario web de la Formulación.



Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MULTIANUAL EN MATERIA DE PROYECTOS

Dirección General de Presupuesto Público



01

CRITERIOS PARA LA DESAGREGACIÓN DE LA APM EN PROYECTOS

1. Criterios para la desagregación de la APM en proyectos

La desagregación de la APM debe orientarse a proyectos que integren la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y priorizar aquellas que cumplan con lo siguiente:

Criterios para priorización

- **Criterio de continuidad:** Inversiones en fase de ejecución del ciclo de proyecto, que han registrado devengados o compromiso el año previo.
- **Criterio de ejecutabilidad:** El número de proyectos y monto asignado debe ser consistente con la capacidad operativa de la entidad, y con los plazos, procedimientos y cronogramas previstos en los estudios técnicos y contratos suscritos.
- **Criterio de pertinencia y cierre de brechas:** Proyectos deben contribuir al cierre de brechas prioritarias.
- **Orden de prelación:** Tienen prioridad las inversiones próximas a liquidarse y con mayor avance de ejecución física, seguidas de aquellas con estudios aprobados o en elaboración.

Orden de prelación

- **A:** Las inversiones en proceso de **liquidación**. → **PRIORIDAD 1**
- **B1:** Las inversiones **en ejecución física** que culminen en el **año 1** del PMI. → **PRIORIDAD 2**
- **B2 y B3:** Las inversiones **en ejecución física** que culminen en los **años 2 o 3** del PMI. → **PRIORIDAD 3**
- **C:** Las inversiones en **ejecución física** cuya culminación exceda el periodo del PMI. → **PRIORIDAD 4**
- **D:** Las inversiones sin ejecución física **con expediente técnico** o documento equivalente completo y vigente. → **PRIORIDAD 5**
- **E:** Las inversiones sin ejecución física con expediente técnico (ET) o documento equivalente (DE) **en proceso de elaboración**. → **PRIORIDAD 6**
- **F:** Proyectos sin ejecución física ni financiera viables o aprobadas vigentes. → **PRIORIDAD 7**

Nota: Adicionalmente, en el caso del Gobierno Nacional, además de los proyectos con orden de prelación A, B1, B2, B3 y C, deben considerarse como proyectos en ejecución física a las APP con contrato suscrito y OXI con convenio suscrito.

1. Criterios para la desagregación de la APM en Proyectos

A. ANÁLISIS DEL ESTADO DE AVANCE DE LOS PROYECTOS

CARTERA DE PROYECTOS	ESTADO DEL PROYECTO	ORDEN DE PRIORIDAD
PROYECTO 1	E.T. EN PROCESO DE ELABORACIÓN	PRIORIDAD 6
PROYECTO 2	PROYECTO VIABLE	PRIORIDAD 7
PROYECTO 3	INVERSIÓN CUYA EJECUCIÓN CULMINA EL 2028	PRIORIDAD 3
PROYECTO 4	PROYECTO SIN EJECUCIÓN FÍSICA, PERO CON E.T.	PRIORIDAD 5
PROYECTO 5	INVERSIÓN CUYA EJECUCIÓN CULMINA EL 2027	PRIORIDAD 2
PROYECTO 6	INVERSIÓN CUYA EJECUCIÓN CULMINA EL 2027	PRIORIDAD 2
PROYECTO 7	PROYECTO EN LIQUIDACIÓN	PRIORIDAD 1
PROYECTO 8	PROYECTO EN LIQUIDACIÓN	PRIORIDAD 1
PROYECTO 9	E.T. EN PROCESO DE ELABORACIÓN	PRIORIDAD 6
PROYECTO 10	PROYECTO EN LIQUIDACIÓN	PRIORIDAD 1
PROYECTO 11	PROYECTO SIN EJECUCIÓN FÍSICA, PERO CON E.T.	PRIORIDAD 5
PROYECTO 12	PROYECTO SIN EJECUCIÓN FÍSICA, PERO CON E.T.	PRIORIDAD 5
PROYECTO 13	PROYECTO SIN EJECUCIÓN FÍSICA, PERO CON E.T.	PRIORIDAD 5
PROYECTO 14	E.T. EN PROCESO DE ELABORACIÓN	PRIORIDAD 6

B. DESAGREGACIÓN DE LA APM SEGÚN ORDEN DE PRIORIDAD

ORDEN DE PRIORIDAD	CARTERA DE PROYECTOS	APM 2027
PRIORIDAD 1	PROYECTO 7	APM 2027
PRIORIDAD 1	PROYECTO 8	
PRIORIDAD 1	PROYECTO 10	
PRIORIDAD 2	PROYECTO 5	
PRIORIDAD 2	PROYECTO 6	
PRIORIDAD 3	PROYECTO 3	
PRIORIDAD 5	PROYECTO 4	
PRIORIDAD 5	PROYECTO 13	
PRIORIDAD 5	PROYECTO 11	
PRIORIDAD 5	PROYECTO 12	
PRIORIDAD 6	PROYECTO 1	
PRIORIDAD 6	PROYECTO 9	
PRIORIDAD 6	PROYECTO 14	
PRIORIDAD 7	PROYECTO 2	



02

CRITERIOS ADICIONALES



2. Criterios adicionales

Adicionalmente, la entidad deberá de tener en cuenta las siguientes consideraciones para efectos de la formulación presupuestaria de gastos de capital:



Componente de productos

Debe tomar en cuenta la información patrimonial del último inventario de la entidad, considerando información actualizada del SIGA MEF u otro sistema similar de gestión patrimonial.



Proyectos no incluidos en el PMI

No se pueden programar proyectos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SPMGI) que no se encuentran en el PMI.



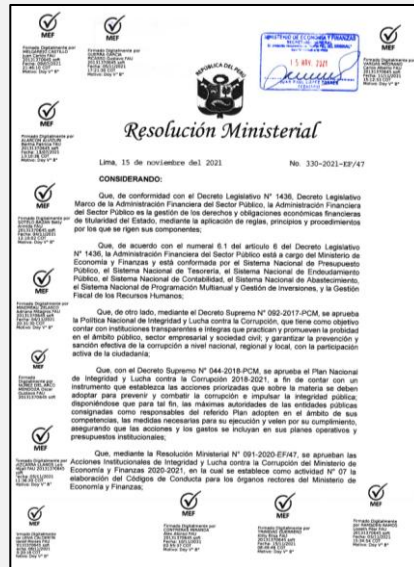
Proyectos financiados mediante programas de endeudamiento

Se debe tomar en cuenta a proyectos enmarcados en los contratos de endeudamiento correspondientes.

Desde el año 2021, el MEF cuenta con el Código de Conducta de los órganos que integran la Administración Financiera del Sector Público RM N° 330-2021-EF/47

Este instrumento de integridad, explicita conductas de actuación que reafirman el compromiso de probidad de los servidores que integran los órganos rectores del SAFI, con las entidades de los tres niveles de gobierno, a fin de generar credibilidad y confianza.

Contempla **conductas esperadas** y **conductas no deseadas** que expresan el rechazo a toda actuación contraria a la integridad.



En el marco de la gestión de las direcciones generales que ejercen la rectoría de sistemas que integran el SAFI:

- ▶ Abastecimiento
- ▶ Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- ▶ Presupuesto Público
- ▶ Tesorería
- ▶ Endeudamiento Público
- ▶ Contabilidad

También incluye a la Dirección General de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.



Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



CAPACITACIÓN VIRTUAL

Estimación y desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual 2027-2029

